



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor Presidente de la Legislatura Provincial
S/D

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Zatti n° 857, haciendo uso del derecho constitucional de iniciativa, vengo a proponer a la Legislatura a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley:

El 16 de diciembre de 1862 se fortifica la orilla norte del río Negro, fundándose la Guardia General Mitre.

La fertilidad del lugar generó que aparecieran las primeras quintas de un valle riquísimo, que con el correr de los años generaron grandes expectativas para una de las zonas más ricas potencialmente hablando de nuestra provincia. Hoy está prácticamente incomunicada, cuenta con una conexión con la margen sur (por no decir con el registro de la provincia) mantenida por una balsa que funciona en un horario de 7,30 horas, a 21,30 horas exclusivamente.

Es imprescindible conectar e integrar a esta zona en forma definitiva a la Provincia de Río Negro, el nuevo puente propuesto sobre el río Negro, permitirá una integración social efectiva y permitirá que la producción agrícola y ganadera de la zona tenga una conexión directa con el puerto de ultramar de San Antonio Oeste.

La inversión que demanda la obra propuesta será insignificante comparada con el progreso y desarrollo de una zona que en la actualidad hasta carece de transporte público y significará una respuesta concreta a favor del desarrollo de una provincia postergada que es nuestra misión revertir.

A la espera de que el presente proyecto tenga una favorable acogida, saludamos al señor Presidente y por su intermedio a los señores Legisladores que integran esta honorable Legislatura, muy atentamente.

AUTOR: Néstor Roberto Larroulet, abogado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese la construcción de un puente carretero en el Paraje Sauce Blanco del río Negro, que comunique ambas márgenes del río.

Artículo 2°.- La construcción del mismo (proyecto y ejecución de obra) estará a cargo de Vi.A.R.S.E.

Artículo 3°.- El costo del mismo se financiará con Rentas Generales del Presupuesto Provincial.

Artículo 4°.- De forma.